



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES; RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS; SUSPENDE; SUPRIME, BECA INDÍGENA AL MES DE OCTUBRE DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

PUNTA ARENAS, 26 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-01078/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N° 173/17/2023 de fecha 06-01-2023 de JUNAEB, que nombra a don/a Gerardo Mancilla Muñoz como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en el cargo de Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.183 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595. Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena”.

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*”;

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión.*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

Que, mediante la circular DN-00105/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, JUNAEB se actualizó la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.289 cupos, de los cuales 1.124 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 960 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 205 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 076 de fecha 10-03-2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena y la Resolución Exenta N°101 de fecha 24-03-2023 que la modifica;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta Técnica de asignación Beca Indígena” de fecha 26-10-2023, que se adjunta.

14.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

15.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

16.- Que, han ingresado un total de 1.215 postulaciones a la Beca; un total de 1 solicitud de renovación del beneficio; 0 solicitud de configuración de estados de excepción; y 1 solicitud de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

• Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:

a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 25 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

• Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitud de suspensión segundo semestre a 1 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁZASE, al mes de Octubre de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 25 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1:

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, para el 2do. Semestre la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°2:

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, al mes de Octubre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 6 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°3:

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven

de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo de Tablas	Digital			
Acta Comisión Octubre	Digital			

JTS

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Magallanes

**1. Identificación de la Reunión**

Fecha	26 de octubre de 2023		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia N° 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	11:00 hrs	Hora de Término	11:30 hrs
Motivo	Comisión Asignación Beca Indígena renovantes y postulantes de educación superior.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
GERARDO MANCILLA MUÑOZ	Director Regional (S) JUNAEB	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS	Encargada Sección Atención y Satisfacción Usuaria JUNAEB	

3. Temas Tratados

Cabe señalar que para esta instancia se revisarán situaciones de educación superior y estados en los niveles de educación básica y media. En relación al proceso de continuidad Segundo semestre de Beca Indígena en educación superior.

Teniendo en consideración los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27-12-2022, aprueba Manual asignación de beneficios año 2023.
- Circular N° DN-00105/2023 de fecha 31-08-2023, que informa actualización de distribución y coberturas 2023.
- Circular N° DN-00100/2023 de fecha agosto 2023 que establece Calendario Becas 2° semestre.
- Base de datos de la preasignación renovantes y postulantes de los niveles de básica, media y superior, enviada por correo electrónico del Dpto. de Bienestar Estudiantil de nivel central con fecha 24 de octubre de 2023.

La cobertura para la Beca Indígena año 2023 asignada por la Dirección Nacional de JUNAEB corresponde a:

Quedando la cobertura de la siguiente forma:

ESTADO	Básica	Media	Superior	TOTAL
INICIAL	1.053	935	223	2.211
Actual Con reserva	1.124	960	205	2.289
Actual Sin reserva (0.5%)	1.119	955	204	2.278



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 2 de 38

A continuación presentamos la situación de los estudiantes para el mes de Octubre:

RENOVANTES EDUCACIÓN BÁSICA (786):

ESTADOS	CANTIDAD
BECADOS	738
SOLICITUD RECHAZADA	47
SUPRIMIDO	1
TOTAL	786

POSTULANTES EDUCACIÓN BÁSICA (932):

ESTADOS	CANTIDAD
BECADOS	385
SOLICITUD RECHAZADA	77
VERIFICADO	470
TOTAL	932

• **SITUACIONES LISTA DE ESPERA (470):**

1.- Se informa a la Comisión la situación de **470** estudiantes que logran cumplir con todos los requisitos para la beca, sin embargo, por puntaje de corte (387 puntos) no es posible de asignar, en caso que exista cobertura disponible se procederá a correr la lista de espera, por estricto orden de puntaje y sin necesidad de que la Comisión se reúna para ello:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Puntaje Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 3 de 38

18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 4 de 38

57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 5 de 38

96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	



REGISTRO

Número correlativo: 7

ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 6 de 38

135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 7 de 38

174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 8 de 38

213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 9 de 38

252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 10 de 38

291	
292	
293	
294	
295	
296	
297	
298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	
305	
306	
307	
308	
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	
318	
319	
320	
321	
322	
323	
324	
325	
326	
327	
328	
329	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 11 de 38

330	
331	
332	
333	
334	
335	
336	
337	
338	
339	
340	
341	
342	
343	
344	
345	
346	
347	
348	
349	
350	
351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	
364	
365	
366	
367	
368	2576461 3 TOMAS CASPAR COLLE MAGALLANES 258



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 12 de 38

369	
370	
371	
372	
373	
374	
375	
376	
377	
378	
379	
380	
381	
382	
383	
384	
385	
386	
387	
388	
389	
390	
391	
392	
393	
394	
395	
396	
397	
398	
399	
400	
401	
402	
403	
404	
405	
406	
407	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 13 de 38

408	
409	
410	
411	
412	
413	
414	
415	
416	
417	
418	
419	
420	
421	
422	
423	
424	
425	
426	
427	
428	
429	
430	
431	
432	
433	
434	
435	
436	
437	
438	
439	
440	
441	
442	
443	
444	
445	
446	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 14 de 38

447	
448	
449	
450	
451	
452	
453	
454	
455	
456	
457	
458	
459	
460	
461	
462	
463	
464	
465	
466	
467	
468	
469	
470	

RENOVANTES EDUCACIÓN MEDIA (621):

ESTADOS	CANTIDAD
BECADOS	557
SOLICITUD RECHAZADA	48
SUPRIMIDO	16 (4 parte cobertura)
TOTAL	621

POSTULANTES EDUCACIÓN MEDIA (1.112):

ESTADOS	CANTIDAD
BECADOS	389
SOLICITUD RECHAZADA	182
RECHAZAR SEPT.	2
VERIFICADO	539
TOTAL	1.112



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 15 de 38

• **SITUACIONES LISTA DE ESPERA (529):**

2.- Se presenta a la Comisión la situación de **529** postulantes de educación media, que cumpliendo con todos los requisitos de la beca, no es posible asignar por puntaje de corte (362 puntos). En caso de disponer de cupos, se procederá a correr la lista de espera por estricto orden de puntaje, sin necesidad que los integrantes de la comisión se reúnan para ello:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Puntaje Total
1						362
2						362
3						362
4						362
5						362
6						362
7						362
8						362
9						362
10						362
11						362
12						362
13						362
14						362
15						362
16						362
17						360
18						360
19						360
20						360
21						360
22						360
23						360
24						360
25						360
26						359
27						357
28						357
29						357
30						357
31						357
32						357
33						357



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

34		357
35		357
36		357
37		357
38		357
39		352
40		352
41		352
42		352
43		352
44		352
45		352
46		352
47		352
48		352
49		352
50		352
51		352
52		352
53		352
54		352
55		352
56		352
57		352
58		352
59		352
60		352
61		352
62		352
63		352
64		350
65		350
66		350
67		350
68		350
69		350
70		350
71		350



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 17 de 38

72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 18 de 38

111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 19 de 38

150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 20 de 38

189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 21 de 38

228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 22 de 38

267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	
295	
296	
297	
298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 23 de 38

305	
306	
307	
308	
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	
318	
319	
320	
321	
322	
323	
324	
325	
326	
327	
328	
329	
330	
331	
332	
333	
334	
335	
336	
337	
338	
339	
340	
341	
342	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 24 de 38

343	
344	
345	
346	
347	
348	
349	
350	
351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	
364	
365	
366	
367	
368	
369	
370	
371	
372	
373	
374	
375	
376	
377	
378	
379	
380	
381	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 25 de 38

382	
383	
384	
385	
386	
387	
388	
389	
390	
391	
392	
393	
394	
395	
396	
397	
398	
399	
400	
401	
402	
403	
404	
405	
406	
407	
408	
409	
410	
411	
412	
413	
414	
415	
416	
417	
418	
419	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 26 de 38

420	
421	
422	
423	
424	
425	
426	
427	
428	
429	
430	
431	
432	
433	
434	
435	
436	
437	
438	
439	
440	
441	
442	
443	
444	
445	
446	
447	
448	
449	
450	
451	
452	
453	
454	
455	
456	
457	
458	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 27 de 38

459	
460	
461	
462	
463	
464	
465	
466	
467	
468	
469	
470	
471	
472	
473	
474	
475	
476	
477	
478	
479	
480	
481	
482	
483	
484	
485	
486	
487	
488	
489	
490	
491	
492	
493	
494	
495	
496	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 28 de 38

497	
498	
499	
500	
501	
502	
503	
504	
505	
506	
507	
508	
509	
510	
511	
512	
513	
514	
515	
516	
517	
518	
519	
520	
521	
522	
523	
524	
525	
526	
527	
528	
529	

ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 29 de 38

Renovantes Educación Superior (163):

ESTADOS	CANTIDAD
BECADOS	93
SOLICITUD RECHAZADA	49
SUPRIMIDO	3
EGRESADO	8
SUSPENSIÓN ANUAL	4
SUSPENSIÓN 2DO. SEMESTRE	5
TITULADA	1
TOTAL	163

• **SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE (1):**

3.- Se presenta la solicitud de suspensión de la beca por el 2do. semestre de 1 estudiante. Al respecto se acoge la solicitud, a saber:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	ÚLT. MES CURSADO
1							

• **SITUACIÓN NO CUMPLE REQUISITOS, A SUPRIMIR (1):**

4.- Se informa la situación de 1 estudiante asignado con Beca Indígena, ya que se encuentra asignada con Beca Integración Territorial. Por tanto en este caso corresponde suprimir Beca Indígena por incompatibilidad de becas, a saber:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CAUSAL
1							

Postulantes Educación Superior (1.268):

ESTADOS	CANTIDAD
BECADOS	89
SOLICITUD RECHAZADA	941
EGRESADO	4
SUPRIMIDO	16
SUSPENSIÓN ANUAL	1
SUSPENSIÓN 2DO. SEMESTRE	1
PENDIENTE	5
RECHAZAR BM	19
RECHAZAR BECARÁ BIT	6
SUPRIMIR OCTUBRE	5
VERIFICADO	186
TOTAL	1.268

• **SITUACIÓN NO CUMPLE REQUISITO A RECHAZAR (25):**

5.- Se informa la situación de 25 estudiantes postulantes a Beca Indígena, que se encontraban en lista de espera, sin embargo se encuentran asignados con Beca Magallanes y serán becados con BIT, en el



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 30 de 38

proceso de renovación 2do. Semestre. Por tanto en este caso corresponde rechazar la postulación Beca Indígena, a saber:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CAUSAL RECHAZO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

• **SITUACIÓN NO CUMPLE REQUISITOS, A SUPRIMIR (5):**

6.- Se informa la situación de 5 estudiantes que no acreditaron calidad de alumno regular el 2do. Semestre y no presentaron solicitud de suspensión. Por tanto en este caso corresponde suprimir Beca Indígena por no mantener requisito que dio origen a la beca, a saber:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CAUSAL
1							
2							



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 31 de 38

3	[Redacted]
4	
5	

• **SITUACIONES LISTA DE ESPERA (186):**

7. Se presenta a la Comisión la situación de 186 postulantes de educación superior, que cumpliendo con todos los requisitos de la beca, no es posible asignar por puntaje de corte (452 puntos). En caso de disponer de cupos, se procederá a correr la lista de espera por estricto orden de puntaje, sin necesidad que los integrantes de la comisión se reúnan para ello:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE.
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 32 de 38

27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 33 de 38

66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 34 de 38

105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	



ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 35 de 38

143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	



182	
183	
184	
185	
186	

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
POSTULANTES BÁSICA (470)		
Referido al punto 1 se menciona a 470 postulantes de básica, que cumpliendo requisitos, no se pueden asignar por puntaje de corte (387 puntos) y cupos disponibles. En caso de generarse cupos, se procederá a correr lista de espera, por estricto orden de puntaje.	Comisión Regional Beca Indígena	26-10-2023
POSTULANTES MEDIA (529)		
Referido al punto 2 se menciona a 529 postulantes de media, que cumpliendo requisitos, no se pueden asignar por puntaje de corte (362 puntos) y cupos disponibles. En caso de generarse cupos, se procederá a correr lista de espera, por estricto orden de puntaje.	Comisión Regional Beca Indígena	26-10-2023
RENOVANTES EDUCACIÓN SUPERIOR (2)		
En el punto 3 se acepta la solicitud de suspensión 2do. Semestre presentada por 1 estudiante.	Comisión Regional Beca Indígena	26-10-2023
Acerca del punto 4 se acuerda suprimir Beca Indígena a 1 estudiante asignado con Beca Integración Territorial el mes pasado.	Comisión Regional Beca Indígena	26-10-2023
POSTULANTE EDUCACIÓN SUPERIOR (216)		
Respecto al punto 5 se acuerda rechazar la postulación a Beca Indígena a 25 estudiantes, 19 asignados con Beca Magallanes y 6 serán asignados con Beca Integración Territorial en el proceso de renovación 2do. Semestre.	Comisión Regional Beca Indígena	26-10-2023
Referido al punto 6 se acuerda suprimir Beca Indígena a 5 estudiantes, que no acreditaron calidad de alumno regular para el 2do. Semestre ni suspensión de la beca.	Comisión Regional Beca Indígena	26-10-2023
Referido al punto 7 se menciona a 186 postulantes de superior, que cumpliendo requisitos, no se pueden asignar por puntaje de corte (452 puntos) y cupos	Comisión Regional Beca Indígena	26-10-2023



REGISTRO

Número correlativo: 7

ACTA DE REUNION
N° 8

Depto./Unidad: Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Magallanes

Página: 38 de 38

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

DANIELA CALISTO CARDENAS
ENCARGADA SECCIÓN ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN USUARIA
DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA

Firma y timbre



	Rechazar se becará BIT

Anexo N°2

Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						Septiembre

Anexo N°3: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ENSEÑANZA SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL RECHAZO
						SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2DO. SEMESTRE
						SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2DO. SEMESTRE
						SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2DO. SEMESTRE
						SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2DO. SEMESTRE
						SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2DO. SEMESTRE
						INCOMPATIBILIDAD DE BECAS,BECADO BIT